**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**
**MC-DAAT-001-2021**
**Decreto 1082 de 2015**

| | |
|---|---|
| **PROCESO** | SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC –DAAT-001-2021 |
| **OFERENTE SELECCIONADO** | SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S |
| **IDENTIFICACION** | NIT. 900.356.395 - 7 |
| **CONTRATANTE** | DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **NIT** | 890.480.184-4 |
| **OBJETO** | CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS |
| **VALOR OFERTADO** | SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 73.516.950,00) IVA INCLUIDO |

Entre la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C, entidad del orden territorial, identificada con NIT. 890.480.184-4, quien para los efectos del presente contrato actúa por conducto del señor **JANER GALVAN CARBONO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.228.292, nombrado mediante decreto número 1085 del 18 de septiembre de 2020 como Director Administrativo de Tránsito y Transporte y quien obra en representación del **DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, bajo la calidad de delegado para contratar según Decreto No. 0013 del 06 de Enero de 2021, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**; por medio de la presente, manifiesto que el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **MC-DAAT-001-2021**, por **SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S,** identificada con NIT. 900.356.395 – 7, representada legalmente por el señor **EDGAR JIMENEZ CARREÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.520.001, y quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA**. De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes clausulas: **PRIMERA.- OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS,** lo anterior de conformidad con lo establecido en la oferta presentada por **EL CONTRATISTA** dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-DAAT-001-2021, los estudios previos y la invitación pública; regulado por las normas mercantiles, así como las normas aplicables en materia contractual (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios). De igual forma de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. **SEGUNDA.– VALOR:** El valor de la oferta aceptada es la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE ($ 73.516.950,00) IVA INCLUIDO**, monto que no supera el presupuesto oficial designado para este negocio jurídico y que será cancelado por parte del Distrito según lo indicado en la siguiente clausula**. TERCERA.– FORMA DE PAGO:** EL Distrito-DATT cancelará al contratista el valor de contrato, por mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago está sujeto a la presentación de los soportes de ejecución, listado y planilla de pago de los aportes a la seguridad del personal dispuesto para la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se harán teniendo en cuenta el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y se sujetarán a los montos aprobados en

él. **PARÁGRAFO:** En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, la Entidad no lo tramitara mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no genera interés moratorio alguno a cargo del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – DATT. **CUARTA.– PLAZO**: El plazo de ejecución del presente contrato será de dos (2) meses o hasta agotar el presupuesto oficial estimado o cualquiera de los eventos que ocurra primero, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En todo caso, la prestación del servicio se deberá realizar de acuerdo con el cronograma que para tal efecto establezca el supervisor del contrato, junto con el contratista. **QUINTA.– SUPERVISIÓN:** Para efectos de supervisar la ejecución del presente negocio jurídico, será ejercida por Karen Velásquez Rojano, Profesional Especializado Código 222 Grado 45 del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE – DATT, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el Contrato, teniendo en cuenta el objeto de este y las disposiciones que la regulen. **SEXTA.– GENERALES:** Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II quien quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual se obliga plenamente al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015. **SÉPTIMA**.- **IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que se causen con la ejecución del presente contrato se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Subdirector Administrativo y Financiero del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte el cual hace parte integral de este contrato:

| CDP No. | Fecha | Unidad Ejecutora | Código Presupuestal | Concepto | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 15-02-2021 | 12 | 02-001-06-20-01-02-06-03 | AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓNVIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA – SEMAFORIZACION – ingresos corrientes de libre destinación | $ 89.450.090.oo |

**OCTAVA.- GARANTIAS:** Con arreglo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del DISTRITO una garantía de cumplimiento que consistirá en una póliza expedida por una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

| Garantía | Cuantía (%) | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. | 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| Calidad del Servicio | 10% del valor del contrato | Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. |

| | | |
|---|---|---|
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados | 10% del valor del contrato | Vigencia igual al plazo del mismo y doce (12) meses mas |
| Seguro de responsabilidad civil. | 200 SMMLV | Vigencia igual al plazo del mismo |

**NOVENA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en la ciudad de Cartagena de Indias, Plaza de la Aduana, Palacio Municipal, piso 1. **DÉCIMA.- DATOS DE CONTACTO: ENTIDAD CONTRATANTE:** Dirección Administrativa de Tránsito y Transporte, dirección física: Marbella Edificio Mar del Norte locales 1 al 5, Cartagena de Indias, e-mail: contratacion@transitocartagena.gov.co. **ENTIDAD CONTRATISTA:** Calle 98 A # 71 A -75, Cartagena, Bolívar, Colombia, email: info@smartmobility.com.co **DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO:** De conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por SMART MOBILITY & SECURITY S.A.S, y con la publicación de esta en el portal del SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado, al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido. **DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN:** Para dar inicio a la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta presentada, se requerirá de la expedición por parte del Responsable del Presupuesto del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS del Certificado de Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las respectivas garantías y la suscripción del acta de inicio.

***Proyectó*** *Karina Cotera Cumplido / Asesora Externa, DAAT*

***Revisó:*** *Juan Pablo Rojas Acuña / Asesor Jurídico Externo DAAT*
***Revisó:*** *Angélica Campo / Asesora Jurídica Externa DAAT*